

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montserrat

2026/07800 Anuncio del Ayuntamiento de Montserrat sobre la constitución del órgano ambiental municipal.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montserrat en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, se ha acordado atribuir a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montserrat la condición de Órgano Ambiental Municipal.

Lo que se hace público a efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El contenido íntegro del Pla permanecerá a disposición del público para su consulta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://www.montserrat.es> portal de transparencia (D. Urbanismo y Obras Públicas / Urbanismo y obras públicas).

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que estimáis conveniente interponer cualquier otro recurso que estimáis más conveniente para vuestro derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Montserrat, 16 de junio de 2026.—El alcalde, Sergio Vilar Campos.

